

RESOLUCIÓN **0460**

28 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1201 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015, y el Decreto Municipal 209 del 23 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.22.1.1. del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", dispone: "El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
2. Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos", dirigido a "generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio", en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017.
3. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 establece que "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de

0460 28 JUN 2023

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”.

4. Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.
5. Que mediante Resolución 561 del 12 de julio de 2018, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Rionegro.
6. Que mediante Resolución 1201 del 19 de noviembre de 2021 se actualizó dicho Comité, atendiendo a la nueva estructura administrativa de la entidad, adoptada mediante Decreto Municipal 068 de 2021.
7. Que en atención a lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Comité de Gestión y Desempeño de la Administración Municipal de Rionegro, absorbe los siguientes comités, por tanto, se hace necesario modificar el artículo tercero de la Resolución 1201 de 2019 con la inclusión de las funciones generales de estos, de acuerdo con los lineamientos de MIPG:

No.	Nombre del Comité	Soporte normativo Nacional	Soporte normativo Territorial
1	Comité de archivo	Art 4 Acuerdo 12 de 1995; en el Orden nacional Derogado por Decreto 2578 de 2012	Art. 4 del Decreto 2578 de 2012 señala como instancias asesoras en las entidades territoriales los Comités Internos de Archivo.
2	Comité de racionalización de trámites	Ley 962 de 2005	Recomendación Guías FP
3	Comité de capacitación y formación para el trabajo	Decreto Ley 1567 de 1998	Decreto Ley 1567 de 1998, art. 17, literal d
4	Comité de Incentivos	Art 27 Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005	Decreto Ley 1567 de 1998, art. 17, literal d

Página 2 de 5



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0460

28 JUN 2023

No.	Nombre del Comité	Soporte normativo Nacional	Soporte normativo Territorial
5	Comité de capacitación y estímulos	Estímulos: Artículo 17 Decreto - Ley 1567 de 1998) decreto 1227 de 2005. Capacitación. Decreto 1227 de 2005	Decreto Ley 1567 de 1998, art. 17, literal d
6	Comité de Gobierno Digital	Decreto 1151 de 2008	Decreto 1151 de 2008

8. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece el ejercicio de la delegación y define que, mediante acto de delegación se podrá transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias y en su Artículo 10 indica que: *“El acto de la delegación siempre será escrito y se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”*.
9. Que mediante el presente acto administrativo se procederá a realizar las modificaciones correspondientes a la Resolución No. 1201 de 2021 *“Por la cual se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Municipal de Rionegro”*, de conformidad con las razones expuestas,

Que, en consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo tercero de la Resolución 1201 del 19 de noviembre de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Municipal de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

0460 28 JUN 2023

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

4. Presentar los informes que el Comité Municipal de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
8. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
9. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
10. Aprobar y hacer seguimiento a las políticas, programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional de la Administración, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.
11. Aprobar el Plan de Acción para la implementación de la Política para la Racionalización de Trámites de la Entidad y velar por su cumplimiento.
12. Aprobar los planes, políticas y programas definidos para la formación y capacitación, Incentivos y estímulos de los servidores públicos de la Administración aplicando criterios para su seguimiento y evaluación.
13. Aprobar y velar por el cumplimiento de la estrategia de Gobierno Digital que permita en la Entidad la transformación digital pública y el fortalecimiento de la relación Ciudadano – Estado.
14. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Alcaldía de Rionegro Antioquia, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación DEL Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARÁGRAFO: Para efectos de la delegación de miembros ante El Comité, se requiere de una delegación, que siempre será por escrito, donde se determine la materia delegable o las condiciones de la delegación y el reporte formal a la Secretaria Técnica del Comité sobre el delegatario, quien deberá ser un servidor público, en ningún momento se realizará delegaciones en contratistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 1201 del 19 de noviembre de 2021, se mantienen en su integridad.

Página 4 de 5



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldia-de-Rionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0460



ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia el **28 JUN 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Alcaldesa (E)

Transcribió: Shirley Duque González. Profesional Universitaria G 01
Revisó: Alex Mauricio Sepúlveda Marín. Subsecretario de Asuntos Legales
Aprobó: Carolina Tejada Marín. Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo organizacional 



